



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDS/ALC

Salas, 06 de enero 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 0000040-2023 - Carta de fecha 05 de enero del 2023, el Informe N° 005-2023-JP/MDS del Jefe de Personal, el Informe Legal N° 001-2023-GAJ/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el Artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno Local y representante Legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y etapas trazadas por la administración Municipal, asimismo, el Artículo 20°, inciso 17 de la acotada ley, señala que es atribución del Alcalde designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de Confianza;

Que, el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 señala: “El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación”. Al respecto SERVIR emite el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC donde concluye que: “Las DESIGNACIONES en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realizan con reserva de la plaza de carrera de la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su institución de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde”;

Que el Artículo 77° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala: “La DESIGNACION consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad [...] Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que el corresponde en la entidad de origen [...]”. Concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad.;

Que, para que un servidor de una determinada entidad pueda vincularse a la misma u otra entidad para prestar servicios remunerados, debe previamente suspender (de manera perfecta) su vínculo laboral primigenio en el régimen de la carrera administrativa mediante una licencia sin goce de remuneraciones;

Que, no puede darse el supuesto en que un servidor de régimen laboral de la carrera administrativa, sin suspender su vínculo laboral con su entidad, pueda a la vez celebrar con la misma u otra entidad un nuevo contrato (por designación o concurso público, según sea el caso) únicamente con la finalidad de determinar o fijar el monto de su remuneración;

Que, de lo expuesto, se infiere que corresponde a los servidores de carrera, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 reservar su respectiva plaza de origen cuando son designados o encargados a un puesto que implique responsabilidad directa o de confianza bajo el mismo régimen a efectos de suspender el vínculo que supone el cargo de origen. De igual modo, la reserva de plaza de servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

aplica cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral, por ejemplo: Decreto Legislativo N° 728 o 1057;

Que, mediante Hoja de Tramite N° 0000040-2023 - Carta de fecha 05 de enero del 2023 ingresado a la Municipalidad Distrital de Salas; el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, solicita contar con el servidor C.P.C., Genaro Jesús Hernández Chanca para que se desempeñe en el cargo de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA;

Que, con el Informe N° 005-2023-JP/MDS el Jefe de Personal remite adjunto todos los documentos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, informando sobre la designación del servidor empleado permanente del Régimen Laboral N° 276 para que realice las disposiciones legales, para el Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 001-2023-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica se pronuncia mediante OPINION que es factible que el C.P.C. Genaro Jesús Hernández Chanco, Servidor de esta institución edil, pueda ser designado para ocupar el cargo de GERENTE MUNICIPAL de otra corporación Municipal, debiendo previamente suspender su vínculo laboral primigenio mediante una licencia sin goce de remuneración. Por lo que recomienda que, mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, se suspenda (de manera perfecta) su vínculo laboral primigenio en el Régimen Laboral N° 276 mediante una licencia sin goce de remuneraciones, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación o encargo, salvo mejor parecer;

Estando, a los fundamentos expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud asignada con la Hoja de Tramite N° 0000040-2023 - Carta de fecha 05 de enero del 2023; promovido por el señor ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – ICA; sobre el DESPLAZAMIENTO del servidor de esta corporación municipal; en consecuencia DISPONER LA RESERVA DE PLAZA DE ORIGEN DEL C.P.C. GENARO JESUS HERNANDEZ CHANCO, como servidor de la Municipalidad Distrital de Salas – Ica; bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, con eficacia anticipada, desde la presentación de su solicitud, en tanto dure la vigencia de su designación en el cargo de GERENTE MUNICIPAL que se le asignó en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Ica, conforme a las recomendaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°001-2023-GAJ/MDS de fecha 05 de enero del 2023; acorde con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER** de manera perfecta el vínculo laboral primigenio del servidor C.P.C. GENARO JESUS HERNANDEZ CHANCO, reservándose su plaza de origen de la Municipalidad Distrital de Salas, hasta su retorno a esta corporación municipal.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Institucional, Jefe de Personal y las demás adopten las acciones administrativas de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ENCRGUESE**, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de alcaldía a los interesados y a las diferentes dependencias competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SALAS  
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ  
ALCALDE